

TIEMPOS MODERNOS 38 (2019/1)
MONOGRÁFICO: Hijos y padres en la España del...
Ordenando el rumbo de la familia. La disposición...

ISSN:1699-7778
Antonio Irigoyen López (Coord.)
Jesús Manuel González Beltrán

Ordenando el rumbo de la familia. La disposición testamentaria de D. Antonio de Ulloa y el destino de los hijos: entre la tradición y la innovación a finales del siglo XVIII*

Ordering the direction of the family. Testamentary disposition of D. Antonio de Ulloa and the fate of the children: between tradition and innovation at the end of the 18th century.

Jesús Manuel González Beltrán.
Universidad de Cádiz.

Resumen: Esta investigación pretende un acercamiento a las estrategias familiares planteadas en el último tercio del siglo XVIII. Utilizando una metodología cualitativa y centrada en el estudio de casos, a través del micro análisis de lo expuesto por D. Antonio de Ulloa en su disposición testamentaria (1785), se intentaran captar las modificaciones de las prácticas y conductas familiares y su incidencia sobre el futuro de los hijos. Los aspectos que se consideran serán los relacionados con los sentimientos, el honor, los matrimonios, la educación y las salidas profesionales.

Palabras clave: Familia, estrategia familia, reproducción social, España, siglo XVIII.

Abstract: This research aims at an approach to the family strategies in the last third of the 18th century. Using a qualitative methodology centred on the study of cases, through the microanalysis of the above by D. Antonio de Ulloa in his testamentary disposition (1785), try to capture the modifications of practices, family behaviour, and its impact on the future of children. The aspects that are considered will be those related to feelings, honour, marriage, education and the career opportunities.

Key words: Family, family strategy, social reproduction, Spain, 18th century.

* Artículo recibido el 12 de enero de 2019. Aceptado el 28 de abril del 2019.

Ordenando el rumbo de la familia. La disposición testamentaria de D. Antonio de Ulloa y el destino de los hijos: entre la tradición y la innovación a finales del siglo XVIII¹

La familia: estrategias y reproducción social en escenarios en evolución.

El presente trabajo tratará de observar, a través del caso concreto del marino ilustrado D. Antonio de Ulloa y su familia, los cambios y permanencias que se producen a fines de la Edad Moderna en el ámbito de la reproducción social. La historia de la familia, en especial la proyección de las estrategias familiares y las trayectorias y cursos vitales, conforma la línea de investigación y metodológica en la que se inserta la aportación, por lo que es conveniente una concisa introducción sobre estos aspectos.

Hoy en día no plantea duda alguna que la línea de investigación centrada en la Historia de la Familia no solo es prioritaria sino que, además, se muestra como una de las más idóneas para ofrecer respuestas a cuestiones que van desde las más estrictamente demográficas a otras de carácter social, económico, político y cultural, aunque con un progresivo interés por estos últimos aspectos en detrimento de los puramente demográficos². Desde este amplio punto de vista los estudios sobre la familia en la Edad Moderna inciden en su papel como sujeto económico, posible poseedor de un patrimonio, que no solo hay que administrar, sino también transmitir a las siguientes generaciones, lo cual implica una serie de decisiones que se plasman en el momento de la herencia, y mediante episodios previos con dotes, donaciones, adelantos de legítimas y otras fórmulas legales³. Igualmente son abundantes las investigaciones que analizan el papel de la familia en el acceso y-o permanencia de sus miembros en instituciones de poder político (desde cabildos municipales a consejos supremos de la monarquía); en cargos de oficialidad del ejército; en destinos destacados de la judicatura; o en puestos preeminentes de la organización eclesiástica, todos ellos atalayas desde las que poder

¹ Este trabajo se realiza en el marco del Proyecto I+D “Familias, trayectorias y desigualdades sociales en la España centro-meridional, 1700-1930”, con referencia HAR2017-84226-C6-2-P, financiado por el Programa estatal de fomento de la investigación científica y técnica de excelencia, subprograma estatal de generación de conocimiento, del Ministerio de Economía, industria y Competitividad.

² La bibliografía sobre la familia es abrumadora. Una amplia visión de estas investigaciones en las que observar las temáticas y metodologías más actuales en las siguientes obras de conjunto: Dossier “Historia de la Familia versus Historia Social” coordinado por Francisco CHACÓN, en *Studia Histórica. Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 17-233; Francisco CHACÓN y Juan HERNÁNDEZ (Eds.), *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007; Francisco CHACÓN, Juan HERNÁNDEZ y Francisco GARCÍA (Eds.), *Familia y organización social en Europa y América, siglos XV-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2007; Francisco GARCÍA (Coord.), *La Historia de la Familia en la Península (siglos XV-XIX). Balance regional y perspectivas. Homenaje a Peter Laslett*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2008; Francisco CHACÓN y Joan BESTARD (Coords.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011; Juan F. HENAREJOS y Antonio IRIGOYEN, *Escenarios de familia: trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2017; Ofelia REY y Pablo COWEN (Eds.), *Familias en el Viejo y el Nuevo Mundo*, La Plata, Universidad Nacional de la Plata, 2017.

³ Llorenç FERRER i ALÒS, “Acceso y distribución de los medios de producción. Herencia y reproducción social”, en Francisco CHACÓN y Joan BESTARD (Coords.), *Familias. Historia de la sociedad [...]*, op. cit., pp. 255-324.

consolidar la posición familiar⁴. Por supuesto, también los estudios recalcan como la familia se muestra fundamental en su papel de conservar, mantener y transmitir toda una serie de valores y prácticas culturales, aquellas en las que se desenvuelve y que regulan o deberían regular sus particulares pautas de comportamiento así como otras más genéricas⁵. Pero, especialmente, la línea temática más relevante es la que se propone captar la proyección del ente familiar hacia el marco social en el que se inserta. Una proyección compleja, pues implica un espectro amplio de relaciones recíprocas a través de las cuales la familia toma contacto, interviene e influye en su entorno social colectivo, al mismo tiempo que este lo hace sobre ella⁶. Unas relaciones que se darían, nunca de forma excluyente, en cuatro niveles: individuo, familia, casa (o linaje) y comunidad. La fórmula más estudiada de esta proyección social relacional es la que tiene lugar mediante los matrimonios⁷, pero, por supuesto, que no es la única ni, en ocasiones, la más destacada. Múltiples redes se tejen utilizando la parentela, la amistad, la vecindad, el corporativismo y, no podemos olvidar, los negocios⁸.

Transmisión del patrimonio, obtención de cargos y oficios en instituciones, preservación y-o readaptación de prácticas culturales y configuración/mantenimiento de una red social conforman las diversas piezas que se conjugan para montar la que se ha venido en denominar estrategia familiar. El concepto de estrategia ha sido tomado y adaptado del campo de la sociología⁹, siendo definido desde la historia de la familia como,

“el conjunto de decisiones conscientes que alimentan la vida familiar en los límites y en la dirección deseados, lo que no implica en absoluto asumir que nada queda sujeto al azar o nada escapa al control de la familia, pero sí que, nada en realidad sustancial, evita que, en el tiempo, en la larga duración, se produzca su reproducción¹⁰”.

⁴ A modo de ejemplos: Jesús M. GONZÁLEZ BELTRAN, *Honor, riqueza y poder. Los veinticuatro de Jerez de la Frontera en el siglo XVIII*, Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 1998; Pablo ORTEGA del CERRO, “Ennoblecimiento y elitización de los comerciantes gaditanos entre los siglos XVIII y XIX: análisis a partir de los ingresos en la Real Armada”, *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, 8-30, 2015; Antonio IRIGOYEN LÓPEZ, *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el cabildo de la catedral de Murcia en el siglo XVIII*, Murcia, Universidad de Murcia, 2001.

⁵ Javier ANTÓN PELAYO, “Comportamientos familiares y actitudes culturales durante la época moderna”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 18, 1998, pp. 67-101.

⁶ La reciprocidad es total. El marco social no sólo incide en la toma de decisiones familiares, sino que “también transforma la misma familia”, Llorenç FERRER i ALÒS, “Notas sobre el uso de la familia y la reproducción social”, *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 13-1, 1995, pp. 11-27.

⁷ La bibliografía existente sobre este aspecto es muy amplia. Un ejemplo, escogido por tener el mismo marco territorial que este artículo, nos lo ofrece la investigación de María Paz del CERRO BOHÓRQUEZ, *Mujer, herencia y matrimonio en la sociedad rural gaditana del Antiguo Régimen: Alcalá de los Gazules, Chiclana de la Frontera y Medina Sidonia (1670-1750)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2005.

⁸ Sobre el concepto y la significación de las redes sociales familiares, José María IMIZCOZ BEUNZA, “Familia y redes sociales en la España Moderna”, en Francisco Javier LORENZO (Coord.), *La familia en la Historia*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2009, pp. 135-186.

⁹ Mucho se debe a los planteamientos de Pierre BOURDIEU, que podemos releer en su recopilación de artículos *Las estrategias de la reproducción social*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2011.

¹⁰ Definición aportada por Francisco GARCÍA GONZÁLEZ, “Familia, poder y estrategias de reproducción social en la sierra castellana del Antiguo Régimen (Alcaraz, siglo XVIII)”, en Francisco ARANDA (Coord.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y oligarquías en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 195-226.

Es decir, el principal objetivo de las estrategias familiares no es otro que garantizar la reproducción social de la propia familia, lo cual significa, dentro de un escenario de desigualdad jurídica y social, tanto mantener el estatus dominante que se posee, basado en el honor y los privilegios, como lograr una movilidad ascendente que mejore la posición que se ocupa en la sociedad. Estas estrategias familiares son diversificadas, ya que dependen tanto del grupo social al que se adscribe cada familia concreta como a sus aspiraciones específicas, que suelen estar ligadas a intereses socioeconómicos pero también a valores culturales. Del mismo modo, las estrategias familiares son cambiantes y adaptativas, en correlación con las modificaciones de las peculiaridades económicas, jurídicas y culturales de la sociedad vigentes en cada momento histórico. Es precisamente durante estos procesos de cambio, en los que la percepción de la ineficacia de las estrategias tradicionales se hace patente, cuando se genera incertidumbre y se ensayan nuevas estrategias más o menos renovadas, más o menos innovadoras, pero siempre, justamente por su novedad, de resultado hipotético y consecuencias no ponderables por sus actores¹¹.

Por otro lado, las estrategias familiares se mueven en dos esferas preferentes. Aquellas que afectan a la familia extensa, al linaje, y las que tienen como objeto a los propios miembros de la familia nuclear, reflejada en la transmisión intergeneracional cercana, de padres a hijos. Sin obviar que ambos niveles se entrecruzan y se influyen mutuamente, el predominio de uno u otro tiene lugar en periodos históricos distintos y resulta de enorme interés detectar la temporalidad del cambio. ¿Cuándo se produce el traspaso de un sistema familiar y social que se caracteriza por una organización vertical basada en el linaje a una horizontal articulada en torno a la generalización del parentesco próximo? Y ello con todo lo que conlleva de avance del individualismo, de la privacidad y de afloramiento de los sentimientos, de los lazos afectivos, elementos que caracterizarían a la familia “moderna”. La transformación tendría lugar en un proceso muy lento, del que algunos sitúan sus inicios en el siglo XVI, pero cuya aceleración se produciría desde la segunda mitad del siglo XVIII a finales del siglo XIX, cuando, por fin, se haría efectivo¹².

Lo más habitual para detectar las mutaciones y las resistencias señaladas es recurrir a metodologías de tipo cuantitativas, en las que predomina el análisis serial de determinados aspectos familiares: la edad a la que se contrae matrimonio; el número de hijos concebidos; los capitales y dotes llevados al matrimonio o adelantados a los hijos; el nivel de alfabetización viendo quien firma y quien no; o la tipología de los bienes transmitidos en herencia. Pero cada vez se tiende más al uso de metodologías cualitativas. Así, el análisis de manuales jurídicos o libros de moralidad, que plantean el marco legal y ético en el cual se supone que debe actuar la familia. O las obras literarias, donde es posible detectar estereotipos de roles familiares en un plano ficticio,

¹¹ Sobre estos aspectos Llorenç FERRER i ALÒS, “Notas sobre el uso [...]”, op. cit., pp. 16-17; y T. K. HAREVEN, “Historia de la familia y la complejidad del cambio social”, *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XIII-1, 1995, pp. 99-149, en especial pp. 125-137.

¹² Sobre estas cuestiones se pueden consultar los trabajos ya clásicos, aunque no por ello controvertidos y discutidos, de Philippe ARIES, *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1987 (1960); Lawrence STONE, *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra (1500-1800)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1990 (1977) y E. SHORTER, *The making of de Modern Family*, New York, 1976; o la aportación más reciente de D. WAHRMAN, *The making of the modern self: identity and culture in Eighteenth-Century England*, Yale, Yale University Press, 2004.

más o menos distorsionado, pero no muy alejado de la realidad que los lectores conocen¹³. O la siempre rica en matices y sentimientos correspondencia, en especial la de carácter personal¹⁴. O, como se va a ver en este estudio, las últimas voluntades, donde los testadores ponen en orden su vida pasada e intentan encauzar el camino de las vidas de sus herederos.

Esta metodología cualitativa se puede asociar con la aplicación de una perspectiva micro-analítica, a través del estudio de casos concretos, de familias específicas con sus trayectorias vitales o cursos de vida¹⁵. Ello permitirá observar con mayor nitidez y profundidad los matices de las estrategias familiares, el papel desempeñado por cada miembro de la unidad familiar, las propuestas e imposiciones y su grado de aceptación y cumplimiento. Y, la finalidad última, las modificaciones de las prácticas y conductas tanto en la familia como en la organización social.

En esta investigación vamos a incidir en este acercamiento cualitativo y micro-analítico, y para ello contamos con la disposición testamentaria redactada por el oficial de la Armada y científico D. Antonio de Ulloa¹⁶. La misma no se trata de un testamento al uso, de tipología codificada y de redacción neutra. Tiene una serie de peculiaridades que la convierten en una fuente significativa de análisis.

En primer lugar se trata de un documento hológrafo, realizado de puño y letra por Ulloa, por lo que se elimina cualquier añadido retórico o interpretativo que pudiera realizar un notario o cualquier tercera persona. Es decir, como ego-documento¹⁷ refleja directamente el pensamiento y la voluntad de Ulloa, algo que se observa en el propio discurso, con una exaltación de sus hechos notorios, recalando las relaciones familiares, incluso con términos que denotan sentimientos afectivos, y estipulando con claridad el destino que quiere para sus hijos y el cómo conseguirlo.

¹³ Sugerentes ideas en Ofelia REY CASTELAO, “Literatura y tratadistas de la familia en la Europa de la Edad Moderna”, en Francisco CHACÓN, Juan HERNÁNDEZ y Francisco GARCÍA (Eds.), *Familia y organización social [...]*, op. cit., pp. 211-231.

¹⁴ Rocío SÁNCHEZ e Isabel TESTÓN, “El hilo que nos une. Las relaciones familiares y la correspondencia”, en Ofelia REY y Pablo COWEN (Eds.), *Familias en el Viejo [...]*, op. cit., pp. 79-112.

¹⁵ Sobre el concepto curso de vida y la funcionalidad de esta línea de investigación, véase a modo introductorio los trabajos de T. K. HAREVEN (Ed.), *Transitions: The family and the Life Course in Historical Perspective*, New York, Academic Press, 1978 y de M. BLANCO, “El enfoque del curso de vida: orígenes y desarrollo”, *Revista Latinoamericana de Población*, vol. 5, 8, 2011, pp. 5-31. Sobre esta tendencia en España véase a F. GARCÍA GONZÁLEZ: *Las estrategias de la diferencia. Familia y reproducción social en la Sierra (Alcaraz, siglo XVIII)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 2000 y “La edad y el curso de la vida. El estudio de las trayectorias vitales y familiares como espejo social del pasado”, en Francisco CHACÓN, Juan HERNÁNDEZ y Francisco GARCÍA (Eds.), *Familia y organización social [...]*, op. cit., pp. 89-108; y a M. C. BARBAZZA: “Propiedad campesina y transmisión en Castilla la Nueva en los siglos XVI y XVII”, en Francisco GARCÍA (Coord.), *Tierra y familia en la España meridional, siglos XIII-XIX: formas de organización doméstica y reproducción social*, Murcia, Universidad de Murcia, 1998, pp. 87-102.

¹⁶ La disposición testamentaria se puede consultar en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz (A.H.P.C.), Protocolos San Fernando, tomo 120, ff. 92-184, Cristóbal González Tellez, 27-2-1796. La parte principal de dicha memoria, redactada en 1785, sin los añadidos de años posteriores, ha sido publicada por Manuel RAVINA MARTÍN, *23 Testamentos del Cádiz de la Ilustración*, Cádiz, Junta de Andalucía Consejería de Cultura, 2008, pp. 215-229.

¹⁷ Winfried SCHULZE, “Sobre el significado de los ego-documentos para la investigación de la Edad Moderna”, *Cultura escrita y sociedad*, 1, 2005, pp. 110-113.

En segundo lugar, se trata de un documento meditado y fruto de una larga preparación. La mayor parte de la disposición la redacta un Ulloa maduro, con 69 años, en 1785, aunque se señala que no se trata de la primera, sino que viene a sustituir a otra disposición anterior que ha sido necesario cambiar por “lo que mudan las cosas”. Y las cosas debieron seguir mudando, ya que Ulloa continuó hasta agosto de 1794, un año antes de su fallecimiento, elaborando la disposición, ya sea modificando algunos aspectos puntuales como, de forma especial, añadiendo información económica, varios balances anuales de cuentas, que pudiera ser de interés para el futuro reparto de los bienes. Y, en línea con su carácter científico, no duda en recalcar la base intelectual del documento, que no estaría basado ni en el capricho ni en preceptos faltos de reflexión. Al contrario, su contenido estaba “dispuesto con arreglo a lo que me ha enseñado la experiencia en el discurso de la vida y particular estudio que he hecho para el conocimiento de las vicisitudes de este mundo”¹⁸. Todo un compuesto de racionalismo y empirismo.

En tercer lugar, refleja la honda preocupación de un Ulloa anciano, cuando la posibilidad de la muerte comienza a ser una realidad, por el hecho de dejar a sus siete hijos en minoría de edad, lo que podía significar poner en peligro la promoción de cada uno de ellos y de la familia en su conjunto. Esta obsesión se constata, por ejemplo, en un recurso constante a otorgar testamento. El primero, fechado en la Habana en 1765, realizado antes de contraer matrimonio y motivado por padecer una enfermedad grave. El segundo, realizado en 1773 en Sevilla, cuyo móvil pudiera ser la impresión que le causó la muerte de Jorge Juan, su compañero en la expedición a América para medir el grado del meridiano, cuyo óbito abintestato había tenido lugar semanas antes¹⁹. El anterior testamento se complementa con un codicilo protocolizado en Sevilla en 1785. Otro codicilo lo realizó en Cádiz en 1789. Y, por último, otorgó un testamento en San Fernando (Cádiz) en 1792²⁰. La disposición testamentaria sería protocolizada por sus herederos en 1796, como anexa a su último testamento, tal como él había dejado señalado,

“me remito a una memoria que tengo formada de mi letra, en que explico con individualidad lo perteneciente a estos asuntos, la cual tiene por título Disposición Testamentaria y se coserá con el testimonio de este testamento, para que corra siempre incorporada con él”²¹.

¹⁸ Disposición testamentaria. A.H.P.C, Protocolos San Fernando, tomo 120, cláusula 1. En adelante se indicará Disposición testamentaria de 1785 y el número de la cláusula en la que se encuentre el texto mencionado.

¹⁹ Una prueba de la importancia que daba Ulloa a la amistad es que llegó a ofrecerse para sufragar el coste de su lápida si los parientes de Jorge Juan no lo hacían. Armando ALBEROLA y Rosario DIE MACULET, “Muerte, funerales y sepultura del científico Jorge Juan a través de la correspondencia de su secretario Miguel Sanz”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 18. 1999-2000, pp. 109-124.

²⁰ Noticias de estos documentos en Manuel RAVINA MARTÍN, “Los testamentos del almirante Antonio de Ulloa”, en Julia MENSAQUE y Eduardo PEÑALVER (coords.), *Antonio de Ulloa. La biblioteca de un ilustrado*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 87-94. El testamento de 1792, que se localiza en A.H.P.C, Protocolos San Fernando, tomo 105, ff. 41-48, Cristóbal González Téllez, 16-1-1792, se incluye como anexo en el estudio de Juan TORREJÓN, “Los negocios privados de Antonio de Ulloa y de la Torre”, *Cuadernos monográficos del Instituto de Historia y Cultura naval*, 25, 1995, pp. 65-89.

²¹ Testamento de 1792. A.H.P.C, Protocolos San Fernando, tomo 105, f. 43. En adelante se citará como Testamento de 1792 y el folio correspondiente.

La preocupación de Ulloa por el destino de la familia queda meridianamente clara cuando señala que la disposición va dirigida a su esposa, a los hijos que al momento de su muerte ya fueran mayores de edad, a los albaceas designados y a los tutores y curadores que ha nombrado para velar por sus hijos menores, a fin de que se gobiernen por la misma, “sin que sobre ello se ofrezca contradicción”. No se trata de una recomendación, sino más bien de un mandato de cumplimiento obligado por su familia y por las personas por él propuestas para velar por su última voluntad y por su descendencia. Todos ellos deberían seguir al pie de la letra las diversas instrucciones de la disposición,

“concernientes al mejor régimen de mi familia, a sus subsistencia y a la crianza, educación y colocación de los hijos que me sobrevivieren [...], con consideración a que todo es encaminado al expresado fin de su regular subsistencia, y a que sigan carrera decente, decorosa, procurando mantener el lustre de sus antepasados”²².

Por último, en consonancia con la inquietud que lo invadía, la disposición testamentaria es detallista y minuciosa al extremo, no dejando de prescribir ningún asunto que pudiera repercutir en el futuro de su familia y, en especial de sus hijos. Prevalen las cuestiones económicas, pero no olvida y muestra su preocupación por, entre otros aspectos, la educación que deben recibir hijos e hijas; las salidas profesionales que considera más adecuadas; la integración en instituciones que den prestigio y honor; y la elección de los cónyuges para las hijas. Este esmero y prolijidad de D. Antonio de Ulloa contrasta con la confiada y despreocupada actitud de su esposa, que cuando años más tarde decidió otorgar testamento, lo que en verdad hizo fue dar un poder para testar en su nombre a tres de sus hijos varones y a su yerno, lo que justificaba por su “quebrantada salud”. Desde luego la situación, con respecto al momento de la muerte de Ulloa, había cambiado, pues ya todos los hijos eran mayores de edad y capacitados para realizar el encargo de su madre²³.

En esta investigación, a partir del análisis de la disposición testamentaria de D. Antonio de Ulloa y de otros documentos notariales de la familia, el objetivo propuesto será procurar dar respuestas a algunas de las cuestiones principales que se han ido enumerando, de manera especial a aquellas que repercuten en las relaciones paterno-filiales. Así, interesa conocer hasta qué punto, en un periodo de cambios, como es la etapa final del siglo XVIII, se producen modificaciones e innovaciones en las estrategias de reproducción social de la familia. En el caso analizado el guion de dicha estrategia tiene como autor principal y único al pater familias, D. Antonio de Ulloa. La minuciosidad con la que redacta la disposición incluye comentarios y aclaraciones sobre determinadas decisiones, lo que permite captar con mayor nitidez el por qué y el para qué se tomaron o aconseja que se tomen. En el caso afirmativo de captarse innovaciones, ¿en qué consistieron estas?, ¿cómo se manifiestan y representan?, ¿cómo repercutieron sobre las vidas de los hijos? Y, ante una estrategia familiar planteada, al detalle, por el padre, ¿cuál fue la respuesta de los hijos? ¿La aceptaron o expusieron algún tipo de resistencia u oposición? En el caso estudiado, con unos hijos menores de edad, la posibilidad de rebatir o impugnar los designios marcados por su padre es prácticamente inexistente. Por ello se ha intentado seguir los itinerarios vitales de los

²² Disposición testamentaria de 1785, cláusula 1.

²³ El poder para testar de Doña Francisca Remírez de Laredo, en A.H.P.C., Protocolos Cádiz, tomo 2618, ante Pedro de Montes, 7-9-1810 (cuatro días antes de su muerte), ff. 341-346.

hijos de Ulloa después del fallecimiento de éste, a fin de poder captar dos aspectos. Primero, si los desenlaces son acordes a los planteamientos paternos. Y segundo, en el caso de que se observen desviaciones, valorar si las mismas se deben a decisiones o posicionamientos personales de los hijos en contra de lo dispuesto por el padre o si ha habido la intervención de factores externos y-o imprevisibles. Todo ello sin olvidar ni dejar de estimar la influencia tanto en el planteamiento de las estrategias como en sus posibles resultados de las permanencias y resistencias, el peso de la tradición, reflejado en una organización social e institucional de carácter comunitario, pero fuertemente imbricada en la propia familia.

D. Antonio de Ulloa: noble, militar, científico y padre de familia.

Para una mejor interpretación de la estrategia de sucesión generacional planteada por D. Antonio de Ulloa es preciso conocer y valorar los aspectos de su entorno familiar y las cuestiones de su propia experiencia vital que, de alguna forma, hayan podido incidir en la configuración de la misma. Será oportuno, por tanto, distinguir las circunstancias sociales, educativas, profesionales y de otro tipo en las que se desenvuelve su vida.

Facilita esta labor el hecho de que la biografía del teniente general de la Real Armada D. Antonio de Ulloa (1716-1795) es bastante conocida, ya que son abundantes las reseñas y estudios realizados sobre su persona y los hechos más relevantes de su vida²⁴. En especial se le recuerda y valora por su participación en la famosa expedición organizada por la Academia de las Ciencias de París para la medición del grado del meridiano en las tierras ecuatoriales de la América hispana, que le granjeó una gran reputación en España y el reconocimiento de las más importantes instituciones científicas europeas²⁵. Pero su actividad no quedó reducida a este sobresaliente hecho, abarcando otros múltiples campos. A las tareas de exploración, realizadas preferentemente en las tierras y costas americanas, y a las científico-técnicas, que eran

²⁴ El primer biógrafo de Antonio de Ulloa fue Juan SEMPERE y GUARINOS, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, Madrid, Imprenta Real, 1789, Tomo VI, pp. 158-176, señalando sus aportaciones científicas. En la misma línea estaría el trabajo de Julio F. GUILLÉN TATO, *Los tenientes de navío Jorge Juan y Santacilia y Antonio de Ulloa y de la Torre Guiral y la medición del meridiano*, Madrid, Caja de Ahorros de Novelda, 1973 (1936). Diversos estudios que tocan heterogéneos aspectos de la vida de Ulloa se pueden encontrar en dos obras colectivas. Por un lado, M. LOSADA y C. VARELA (Eds.), *Actas del II Centenario de Don Antonio de Ulloa*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-americanos/Archivo General de Indias, 1995. Por otro, las ponencias presentadas en las LIII Jornadas de Historia Marítima, y que se publicaron en *Cuadernos monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval*, 74, 2016, en especial las aportaciones de Mariano JUAN Y FERRAGUT, “Antonio de Ulloa: su trayectoria como marino”, pp. 33-44 y José QUINTERO, “Antonio de Ulloa: un ilustrado en la villa de la Real Isla de León”, pp. 45-66. Aunque el trabajo más completo y documentado es el realizado por Francisco SOLANA PÉREZ-LILA, *La pasión de reformar. Antonio de Ulloa marino y científico 1716-1795*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999. Complementado con los estudios ya citados de Manuel Ravina y Juan Torrejón (véase nota 20).

²⁵ Ulloa era académico de mérito de la Real Academia de las tres nobles Artes de Madrid; socio de mérito y literato de la real Sociedad Vascongada de los Amigos del País y honorario de la Real Sociedad Patriótica de la ciudad de Sevilla. Y a nivel internacional miembro de la Sociedad Real de Londres; socio correspondiente de la Real Academia de las Ciencias de París; de la de la Instituta de Bolonia; y de las reales de Ciencias y bellas Letras de Estocolmo y Berlín.

de las que Ulloa se sentía más orgulloso²⁶, hay que añadir su actividad como oficial de la Armada, estando al frente de la flota de Indias que, entre 1776 y 1778, realizó la travesía Cádiz-Nueva España-Cádiz; y también siendo comandante de la flotilla que, al comienzo de la guerra contra Inglaterra en 1779, estuvo realizando una misión de vigilancia y corso por las Islas Azores. Igualmente ocupó significativos puestos de gobierno político-administrativo, como el de gobernador de la villa de Huancavelica entre 1758 y 1764, cargo que llevaba aparejado el de superintendente de la importante mina de azogue que se explotaba en dicha demarcación²⁷; y el de primer gobernador de la Luisiana, desde marzo de 1766 a noviembre de 1768, territorio que acababa de ser cedido a España por Francia. Y, puntualmente, se encargó de la redacción y ejecución de destacados proyectos tanto militares como civiles, sobresaliendo los llevados a cabo en el periodo que discurre entre 1749 y 1757: el diseño de mejoras para el arsenal de Cartagena en 1749; el programa para perfeccionar la fabricación de jarcias y lonas en 1750; el plan del canal de navegación y riego de Castilla la Vieja en 1752; el establecimiento del gabinete real de Historia Natural en 1752; y la rehabilitación de la mina de azogues de Almadén en 1753.

Esta amplia relación de destinos, misiones y cometidos, aunque no completa, ya proporciona una primera característica de la personalidad de D. Antonio Ulloa. Se trata de un ejemplo peculiar de los nuevos servidores públicos auspiciados y requeridos por el Estado en el siglo XVIII. Hombres que aúnan preparación y experiencia para ser puestas al servicio de la monarquía y de la utilidad pública²⁸. El propio Ulloa así lo reconocía al reseñar que “los servicios hechos al Soberano y a la Patria es propia obligación de todo buen vasallo, patriota”. Pero no se quedaba en el simple reconocimiento, sino que le daba tanta significación y valor a este propósito que lo consideraba como una parte de la herencia, inmaterial, que quería transmitir a sus hijos, “estas ideas y buenos fines son las que yo deseo dejar por herencia y sobresaliente patrimonio a mis hijos”²⁹. Se aprecia en estas afirmaciones como Ulloa no solo es un servidor público convencido, sino, también, como es consciente de la necesidad que tiene el monarca, el Estado, de contar con sujetos con una alta cualificación intelectual para poder llevar a cabo las tareas cada vez más amplias y complejas de gobierno. Por ello, Ulloa quiere transmitir a sus hijos esta vocación de servicio público y establecerá unas estrategias, basadas en el estudio y en el ingreso en la oficialidad de la Armada, que faciliten su promoción profesional. Durante el siglo XVIII, en la aceptación de la nueva administración y en la tarea de facilitar la selección y preparación de los individuos que deben conformarla, el papel de las familias involucradas con estas

²⁶ Por lo que no duda en hacer una relación de ellas en su disposición testamentaria, señalando que lo hace “para que sirva de ejemplo a mis hijos y posteridad más que por vanidad”. Disposición testamentaria de 1785, cláusula 37.

²⁷ En este destino tuvo que soportar una fuerte oposición, llegando sus contrarios a denunciar una posible administración corrupta de la mina. Sobre esta etapa se pueden consultar los trabajos de Miguel MOLINA MARTÍNEZ, *Antonio de Ulloa en Huancavelica*, Granada, Universidad de Granada, 1995 y “Antonio de Ulloa y las minas de Huancavelica: aspectos etnológicos”, *Gades*, 20, 1992, pp. 197-208.

²⁸ Sobre esta nueva elite político-administrativa algunos apuntes en Gloria FRANCO RUBIO, “¿Espada o pluma? ¿destino militar o puesto administrativo? La incorporación de los militares a las instituciones civiles en la España del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 18, 1997, pp. 69-86 y “El ejercicio del poder en la España del siglo XVIII. Entre las prácticas culturales y las prácticas políticas”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, 35-1, 2005, pp. 51-78.

²⁹ Disposición testamentaria de 1785, cláusula 37.

innovaciones, es fundamental para que los mencionados objetivos se consigan³⁰. En esta relación simbiótica, la monarquía obtendrá los burócratas que precisa para implementar una acción política reformadora y las familias colaboradoras alcanzaran o incrementaran su prestigio al ocupar sus miembros los más destacados puestos de responsabilidad y decisión.

Para ocupar estos empleos de servidores públicos la normativa y la práctica consuetudinaria señalaban la preferencia por los miembros del estamento privilegiado de la nobleza, cuestión que en el siglo XVIII incluso se refuerza. Ulloa no será una excepción, pertenecía a un antiguo linaje noble asentado en Sevilla y que formaba parte de la élite socio-política de dicha ciudad, ya que miembros de la familia habían ocupado cargos en el cabildo municipal desde 1567. Será precisamente su padre, el gentilhombre de boca de S.M. D. Bernardo de Ulloa, el último en disfrutar de la veinticuatría propiedad de la familia, ya que tuvo que desprenderse de ella en 1740 ante la necesidad de obtener dinero para saldar una cuantiosa deuda³¹. Esta adversa situación económica descrita tuvo consecuencias negativas para la familia Ulloa, por ejemplo impidió el casamiento de las hijas de D. Bernardo por la imposibilidad de dotarlas adecuadamente, pero para nada fue un menoscabo a su nobleza, condición que nunca fue puesta en entredicho. Sería una nobleza venida a menos, pero nobleza al fin. En este sentido, D. Antonio de Ulloa siempre tuvo presente su pertenencia al estamento noble, aspecto que refrendó y consolidó al obtener en 1757 hábito de la orden de Santiago³², asumió lo que dicha condición implicaba en su sociedad y en su tiempo, y lo dejó patente en su estrategia de reproducción social con disposiciones referidas al ingreso de los hijos en órdenes militares, instituciones que acreditan la condición de noble, o a la creación de un vínculo, de corto pero simbólico valor, ligado a su descendencia.

El ser noble abre un abanico amplio de oportunidades, en especial en las distintas esferas de la administración del Estado, pero es conveniente reforzar la condición social privilegiada con la preparación intelectual³³. La formación académica parece ser una opción consolidada en la familia de D. Antonio de Ulloa, ya que tanto su bisabuelo como su abuelo estudiaron leyes en el Colegio de Santa María de Jesús de Sevilla. También su padre consta que estuvo matriculado en el Colegio de Santo Tomás que la orden dominica tenía en Sevilla y demostró tener unos sólidos conocimientos ya que llegó a escribir un libro de economía muy encomiado en la época³⁴.

³⁰ Para las relaciones Estado-familias, interesante la aportación de José María IMIZCOZ BEUNZA, “Élites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción social del Estado Moderno”, *Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea*, 19, 2007, pp. 11-30.

³¹ Como efecto de llevar la administración de las fábricas de jabón pertenecientes al duque de Medinaceli resultó alcanzado D. Bernardo de Ulloa en 261.563 reales. Estas cuestiones en Francisco SOLANA PÉREZ-LILA, *La pasión de reformar [...]*, op. cit., pp. 21 y 230.

³² Archivo Histórico Nacional (Madrid-España) en adelante citado como A.H.N., Órdenes Militares, Expedientillos, n° 7745, año 1757.

³³ Sobre ello María Victoria LÓPEZ-CORDÓN, “La cultura del mérito a finales del siglo XVIII: servicio, aprendizaje y lealtad en la administración borbónica”, en Guillermo PÉREZ SARRIÓN (Coord.), *Más Estado y más mercado: absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2011, pp. 75-102.

³⁴ Bernardo de ULLOA, *Restablecimiento de las fábricas y comercio español*, Madrid, 1740 (la tercera parte en 1746). Puede consultarse la edición con estudio preliminar de Gonzalo Anes, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1992.

Tanto Antonio como sus cinco hermanos varones recibieron algún tipo de enseñanza. Su etapa de formación es poco conocida. Todos los biógrafos reiteran que estudió, como su padre, en el colegio de Santo Tomás de Sevilla, donde fue su maestro de matemáticas y astronomía fray Pedro Vázquez Tinoco, aunque de este dato nadie aporta prueba documental alguna, ni tampoco de los años que permaneció en el centro. En 1730, cuando contaba con 14 años de edad, intentó ingresar en la escuela de guardiamarinas de Cádiz, algo que no consiguió. Este contratiempo será el que le dará la oportunidad de realizar su primer viaje a las Indias, entre 1731 y 1732, bajo la protección del almirante D. Manuel López Pintado, también veinticuatro sevillano y amigo de su padre. La travesía constituyó una completa práctica náutica. Al regresar demandó de nuevo ser admitido en la escuela de guardiamarinas, solicitud que le fue admitida y, tras el correspondiente examen, obtuvo el ingreso el 28 de noviembre de 1733, cuando contaba con 17 años de edad, uno más del máximo permitido por la ordenanza³⁵.

Tan sólo 18 meses permaneció Ulloa en la academia, ya que el 26 de mayo de 1735 zarpaba en la expedición que se dirigía a las Indias para la medición del grado de meridiano. Y el tiempo que dedicó al estudio aún fue menor, ya que durante 1734 estuvo embarcado algunos meses en uno de los navíos que intervino en la campaña de Nápoles. Por tanto, en apenas un año debió superar un plan de estudios que estaba organizado para al menos dos, y por el que los futuros marinos deberían “saber, a lo menos, la aritmética, los elementos geométricos de Euclides, según se enseña en la misma Academia, y las trigonometrías planas y esféricas”³⁶. Con estos datos sobre su mínima formación reglada, se podría indicar que Ulloa fue en gran medida un autodidacta³⁷, llevado por una curiosidad científica y un anhelo de aprender incesante y permanente. Un aspecto que también quiso inculcar en sus hijos, mostrándose en todo momento preocupado por darles una educación que, además de proporcionarles autonomía económica, les permitiera formar parte de la nueva pléyade de servidores públicos.

Señala Mariano Juan Ferragut que Ulloa tenía tres obsesiones: “su fama para la posterioridad, su familia y su situación económica”³⁸. Como ya se ha comentado, D. Antonio de Ulloa no se crio en un ambiente de opulencia. Los escasos rendimientos que producían los vínculos de los que disfrutaba su padre apenas daban para sostener a una extensa familia de diez hijos, seis varones y 4 hembras. Y, cuando D. Bernardo de Ulloa decidió buscar ingresos suplementarios, llevando la administración de las fábricas de jabón del duque de Medinaceli, el resultado fue de quiebra total, con grave detrimento de un patrimonio ya de por sí exiguo. Al fallecer, en 1752, reconocía “no tener bienes algunos propios, porque mi gasto ordinario y el de mi familia ha consumido mis

³⁵ Francisco AGUILAR PIÑAL, “Antonio de Ulloa y Sevilla”, en M. LOSADA y C. VARELA (Eds.): *Actas del II Centenario [...]*, op. cit., pp. 45-57, indica que la entrada de guardiamarina se debió a una gracia concedida por Felipe V a su padre. Quizás la gracia, en caso de existir, consistió en una dispensa por la edad.

³⁶ Así lo recoge Pablo ORTEGA DEL CERRO, “Transformaciones y pervivencias sociales en la Armada: los requisitos de acceso de los guardiamarinas (1717-1869)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 41, 2016, pp. 147-168, en concreto, p. 153.

³⁷ De esta opinión es Antonio DOMÍNGUEZ ORTÍZ, “Prólogo”, en M. LOSADA y C. VARELA (Eds.): *Actas del II Centenario [...]*, op. cit., p. 22.

³⁸ Mariano JUAN Y FERRAGUT, “Antonio de Ulloa [...]”, op. cit., p. 33.

haberés”, siendo su hijo Antonio el que se estaba encargando de cubrir sus necesidades y el que seguirá amparando a su madre hasta que muera en 1756³⁹.

Con esta vivencia es fácil comprender la inquietud y desazón con la que Ulloa miró durante toda su vida los asuntos económicos y la importancia que dio a los mismos en su disposición testamentaria de 1785 y otros documentos relacionados con su estrategia sucesoria. Aunque el desasosiego parezca poco lógico si se tiene en cuenta que Ulloa, al contraer matrimonio en 1766 con D^a Francisca Remírez de Laredo, el con edad de 50 años y ella con 15, llevó al matrimonio un capital de 71.480 pesos, a los que hay que sumar la dote de su esposa valorada en 15.112 pesos, en total 86.592 pesos, casi un millón y trescientos mil de reales de vellón, una verdadera fortuna para la época, hasta si hablamos de la fastuosa ciudad de Cádiz⁴⁰. O si se conoce que, desde 1779, obtenía un ingreso fijo anual de 48.559 reales, de ellos 43.800 por su cargo de teniente general y el resto proveniente del rendimiento neto de la encomienda de Ocaña que gozaba como caballero de Santiago. Pero es que para Ulloa tanto el patrimonio como los ingresos debían ponerse en relación con el presupuesto de gastos que precisaba la unidad familiar, el cual estaba determinado por dos cuestiones. Primero por el tamaño de la familia, y la de Ulloa era extensa, con su esposa, siete hijos menores y una hermana soltera, más la correspondiente nómina de criados. Y segundo por el mantenimiento de la decencia o lustre que el estatus social exigía. Estimaba Ulloa que las necesidades y obligaciones de su familia eran de 8.750 reales al mes, que hacían hasta 105.000 reales anuales, aunque señalaba que si en vez de residir en Cádiz trasladaran su residencia a Sevilla el gasto podría disminuir casi a la mitad. Para evitar caer en la ruina, como le ocurrió a su padre, Ulloa aconseja a su viuda e hijos que lleven una concienzuda contabilidad, para conocer en todo momento la situación financiera; que practiquen una política de contención del gasto, en especial de aquellos que puedan considerarse innecesarios o superfluos; y que realicen una selectiva y, a la vez, diversificada gestión inversora, buscando siempre la mayor rentabilidad con la que complementar los ingresos fijos. Sobre este último aspecto hay que reseñar como Ulloa tenía invertido su capital en la actividad comercial, en una hacienda olivarera, en una salina, en acciones del Banco de San Carlos y en promociones inmobiliarias. No duda en señalar que lo más rentable era, sin lugar a dudas, el tráfico comercial, aunque también era lo más arriesgado, algo que intenta atenuar confiando la gestión a una de las solvente y reputadas compañías francesas domiciliadas en Cádiz⁴¹. En las decisiones de futuro consideradas por Ulloa para sus hijos, las cuestiones económicas serán fundamentales, constatándose su correspondencia con el mantenimiento y perpetuación de la condición social, la elección y financiación de los estudios, o el planteamiento de los enlaces matrimoniales.

³⁹ Datos aportados por Francisco SOLANA, *La pasión de reformar [...]*, op. cit., p. 230.

⁴⁰ Antonio GARCÍA-BAQUERO, *Cádiz y el atlántico 1717-1778*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1988 (2^a edición), tomo I, p. 527, que estudia los inventarios de 14 comerciantes gaditanos, indica como el capital medio llevado al matrimonio rondaba los 28.500 pesos, muy por debajo de lo consignado por Ulloa. Por su parte, Paloma FERNÁNDEZ PÉREZ, “Alianzas familiares y reproducción social de la elite mercantil de Cádiz, 1700-1812”, *Trocadero*, 6-7, 1994-1995, p. 65, tras analizar 151 capitales llevados al matrimonio por hombres del comercio de Cádiz en el periodo 1741-1780, señala como en el 69,6% de los casos no se superaban los 10.000 pesos.

⁴¹ Todos estos aspectos económicos en Disposición testamentaria de 1785, cláusulas 5, 7, 8, 11, 12, 13 y 20. La casa de comercio era la de Solier, luego llamada de Juglá y, por último, de Mellet, con la que venía trabajando desde 1769.

Un último aspecto a reseñar en el diseño de la estrategia de reproducción social por parte de D. Antonio de Ulloa es el papel parco y subsidiario que otorga a la Iglesia. Entiéndase, se trataba, dentro de su sencillez castrense, de un convencido y devoto hombre de fe, que pone en manos de la Providencia divina todo lo bueno que le había sucedido a lo largo de su vida, pero ello no implica relación estable con instituciones eclesásticas o con miembros de la iglesia, con los que tampoco muestra signos apreciables de generosidad en su última voluntad, aunque es posible detectar una excepción. En efecto, Ulloa sólo dejó estipulado tres legados, uno para cada una de sus dos hijas y un tercero para una religiosa que se encontraba en el convento carmelita de Huamanga, en el virreinato del Perú. A esta monja, llamada D^a María Antonia del Espíritu Santo Ulloa, legó 1.500 pesos⁴². Aunque no hay prueba documental que lo acredite es bastante factible que la monja fuera una hija natural suya, ya que así parece señalarlo el apellido de la religiosa, el hecho de recibir un legado como las hijas de Ulloa y la ubicación cercana del convento a la mina de Huancavelica donde Ulloa había estado destinado. Por ello en la excepción pesaría más la posible consanguinidad que el aspecto de que fuera una religiosa.

Por otro lado, tanto la disposición testamentaria como su último testamento son escuetos en aspectos sagrados. En la habitual introducción formal incluso faltan las tradicionales peticiones de intercesión a algún santo o advocación mariana⁴³, y al estipular el número de misas que deben oficiarse por su alma, las 500 establecidas en un primer momento se reducen a 100. Finalmente señala la cantidad de 50 pesos que deberían repartirse entre los pobres del Hospicio para que “me encomienden a Dios”⁴⁴. No hay más donaciones o limosnas para institutos eclesásticos, ni miembros de la Iglesia son designados tutores y curadores de sus hijos.

En conclusión, D. Antonio de Ulloa se nos presenta como un hombre de su tiempo, lleno de matices y, por qué no, de contradicciones. Representante de una nobleza provinciana tradicional pero convencido colaborador de la política reformista emprendida por la monarquía. Reformas sí, pero dentro de un orden incuestionable. No duda en orientar su futuro hacia la administración estatal, como marino y gestor, teniendo como base de inicio su nobleza, pero a la que puede añadir el mérito de la preparación intelectual y el reconocimiento obtenido en las misiones desempeñadas. Habiendo estado cerca del descrédito social por los problemas económicos de su padre le da una importancia sustancial al dinero y al logro de una fortuna personal, aunque no como finalidad, sino como un medio ineludible para mantener o mejorar el estatus familiar y perpetuarlo en el tiempo. Hombre de ciencia, pero a la vez de profundas convicciones religiosas, aunque siempre desde una perspectiva espiritual y no mundana. Su relación es con Dios, no con la Iglesia terrenal. Todos estos aspectos influirán, unos más que otros, en la estrategia de reproducción diseñada para sus hijos.

⁴² Legado añadido a la disposición testamentaria en 1786, aunque no incluido expresamente en el testamento de 1792.

⁴³ Margarita GIL MUÑOZ, “Un estudio sobre mentalidades en el ejército del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 10, 1989-1990, pp. 129-145, indica, p. 133, la alusión a intercesores en el 57,6% de los testamentos de militares analizados.

⁴⁴ Disposición testamentaria de 1785, cláusula 39 y Testamento de 1792, f. 42.

Encauzando el destino de los hijos: permanencias y mudanzas.

Aunque las estrategias familiares de reproducción social afectan a un sujeto colectivo, el formado por el conjunto de los miembros de la familia, su planteamiento y ejecución corresponden, normalmente, a un sujeto individual, el paterfamilias en virtud del ejercicio de la patria potestad⁴⁵. D. Antonio de Ulloa sigue al pie de la letra este modelo y se encarga de elaborar un completo proyecto de curso de vida para sus hijos, sin la intervención de éstos, por ser menores de edad; sin la participación de su esposa, relegada de las tareas de dirección; y sin la concurrencia de otros miembros del linaje, algo que recalca nuevas prácticas de privacidad. Un proyecto que no solo remodela y aplica mientras vive y mantiene su autoridad, sino que termina dejándolo por escrito, incluyéndolo en su última voluntad y dando un mandato expreso a los albaceas y tutores nombrados para que continúen su aplicación una vez hubiera fallecido. Todo un propósito de prolongar, más allá de la muerte, la autoridad paterna, por mucho que se adornara de objetivos loables como la protección y cuidado de la familia.

Se revela, pues, como un proyecto vital cuya autoría corresponde a Ulloa, y en el que van a incidir sus circunstancias personales ya planteadas, pero también las circunstancias propias del tiempo que le tocó vivir. Se trata de un periodo cronológico, el de la segunda mitad del siglo XVIII, donde conviven fuerzas conservadoras y reformistas y en el que se están desarrollando, a pesar de las resistencias y con los límites que estas imponen, unos procesos de transformación cultural y social que serán el germen de los profundos cambios que tendrán lugar a lo largo del siglo XIX.

La estrategia de reproducción familiar planteada por D. Antonio de Ulloa afecta, preferentemente, a su esposa y a sus hijos, siendo éstos los que van a centrar el contenido del análisis. Igualmente, la minuciosidad y el detalle de la documentación consultada, en especial la disposición testamentaria hológrafa, toca una amplitud de aspectos de los que solo se van a considerar cinco, los más significativos y que mejor muestran la contradicción o dilema entre la tradición y la innovación. Los temas a tratar serían: los sentimientos; la preservación del honor; las uniones matrimoniales; la distribución de la herencia; y la educación y los destinos profesionales.

Los sentimientos familiares.

La autoridad y el control férreo que ejercía Ulloa sobre su familia, elementos básicos de la tradición, se combinaban con muestras de afecto y cariño hacia los suyos, que desde el momento que no se ocultan e incluso se hace alarde de ellas constituyen una clara muestra de modernidad, mostrando unas relaciones familiares más intimistas y en las que los sentimientos tienen una mayor presencia. Ejemplos cualitativos no faltan. Cuando Townsend tuvo la oportunidad, en 1787, de visitar a Ulloa, en su propia casa, esperaba hallar a un altivo militar, y comenta que lo encontró “vestido de paisano y rodeado por sus numerosos hijos, el menor de los cuales, que tenía dos años, estaba jugando sobre sus rodillas”⁴⁶. En la documentación consultada, junto a las estrictas directrices de futuro, se detectan los sentimientos afectuosos hacia su esposa y hacia sus hijos, destacando el lazo especial que le une con su hija mayor Josefa, a la que nombra

⁴⁵ Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, “El poder familiar: la Patria Potestad en el Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 18, 1990, pp. 365-380.

⁴⁶ Se trataba de la hija Carmen. Joseph TOWNSEND, *Viaje por España en la época de Carlos III (1786-1787)*, Madrid, Turner, 1988 (1ª edición en Londres en 1791), p. 308.

usando el hipocorístico Pepita, de la que dice que “ha sido la compañera inseparable desde que empezó nuestro matrimonio y el primer fruto de él y en quien se depositó el cariño desde los principios”⁴⁷. También muestran afabilidad las palabras que dedica a su hijo mayor, Buenaventura, cuando, en 1791, decide habilitarlo, pese a no tener la edad precisa, para actuar, llegado el caso, como tutor y curador de sus hermanos menores, “de cuyo juicio, capacidad y conducta me hallo muy satisfecho por haberlo experimentado en el año de 1787, que durante mi ausencia de cuatro meses que hice en Madrid, él solo gobernó la casa y familia de Cádiz con el mejor régimen y acierto”. Este reconocimiento se plasma en el testamento de 1792, en el que Ulloa designa como albaceas y tutores a su esposa, a su hermano Fernando y a su hijo Buenaventura, con 19 años cumplidos y “a los demás hijos varones según vayan cumpliendo la mayoría de edad”⁴⁸. La nominación de la esposa y de los hijos adultos para ejercer la administración de los bienes y la tutela de los menores, con preferencia a otras personas, que sí aparecen en los primeros testamentos, muestra como Ulloa va modificando su postura y adaptándose a la tendencia que se estaba imponiendo a finales del XVIII de mantener dichas funciones tutelares en el más estricto marco de la unidad familiar, lo que implica no solo darle importancia a los aspectos económicos, sino también a los lazos afectivos y al mantenimiento del propio hogar como ámbito para la convivencia⁴⁹. Quizás la utilización de otras fuentes documentales, como la correspondencia privada, de la que no disponemos, podrían argumentar mejor este avance de los sentimientos, pero el carácter personal de la disposición testamentaria, dentro de la solemnidad y claro objetivo práctico de la misma, dejan observar retazos que apunta en dicha dirección.

D. Antonio de Ulloa muestra sus sentimientos, pero además conoce el papel que las emociones y la afectuosidad pueden jugar y cómo pueden afectar a un futuro desenlace positivo de toda su racional planificación. Por ello, incluye en la disposición testamentaria el siguiente párrafo recalcando la actitud y disposición emocional que espera de sus hijos.

“Encargo con el mayor esmero a mis hijos varones y hembras la mejor armonía y unión entre sí, ayudándose unos a otros, protegiéndose y fomentándose de tal modo que entre todos no haya más que una voluntad, una determinación y una fortuna, que es el modo de vivir en paz y de adelantarse todos con la ayuda y auxilio de los que pueden ministrarlos. Con el mismo cuidado han de procurar atender a sus parientes, socorriéndoles y favoreciéndoles en cuanto puedan”⁵⁰.

Su empeño parece que tuvo el fruto deseado, al menos así lo parecen demostrar las expresiones que su esposa, al fallecer en 1810, dejó plasmadas en su testamento al referirse a que no esperaba desavenencias entre sus hijos debido al...

⁴⁷ Disposición testamentaria de 1785, cláusula 23.

⁴⁸ Disposición testamentaria de 1785, cláusula 3 y adición de 1791. Testamento de 1792, f. 47v.

⁴⁹ Sobre estos aspectos David GONZÁLEZ CRUZ: *Familia y educación en la Huelva del siglo XVIII*, Huelva: Universidad de Huelva, 1996, pp. 111-124 y 240-250; M^a Gema CAVA LÓPEZ, “La tutela de los menores en Extremadura durante la Edad Moderna”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 18, 2000, pp. 265-288; Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, “Tutela y minoría de edad en la Castilla rural: prácticas cotidianas de Antiguo Régimen”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 38, 2016, pp. 27-54.

⁵⁰ Disposición testamentaria de 1785, cláusula 5. Entre esos parientes para los que pide atención, subraya en nota aparte a su hermana María y a la ama Leonor, que crio a Buenaventura, “de modo que estas dos personas sean cuidadas y tratadas lo mismo que lo están al presente”.

“afecto fraternal que mutuamente se profesan y de los sentimientos de honor y cristiandad que siempre los ha dirigido, así como de las pruebas y testimonios nada equívocos que en todos tiempos han ofrecido unos y otros de su constante amor y respetuosa deferencia a los preceptos y deliberaciones de sus padres”⁵¹.

En dicha cita se observa como el afecto entre hermano, el amor a los padres, se hacen un hueco, son cada vez más tenidos en cuenta para la concordia familiar, sin menoscabo de que sigan presentes elementos tradicionales como el honor, la religión y el respeto filiar.

La preservación del honor.

En el aspecto del estatus social es quizás en el que D. Antonio de Ulloa muestra su sentir y juicio más tradicional. Miembro del estamento privilegiado de la nobleza, lo asume como una condición natural, heredada de su linaje, por lo que, en ningún momento, muestra objeción o discordancia hacia la misma. Es más, en el contexto de su estrategia de reproducción social, uno de los objetivos prioritarios es el de apuntalar la nobleza de la familia y conseguir a través de la movilidad horizontal que sus hijos se encumbren a puestos más relevantes del escalafón jerárquico del estamento. Cualquier suceso o factor que ponga en peligro dicha finalidad debe ser corregido o censurado⁵², mientras que todos los que coadyuven a lograrlo deberán ser tenidos en cuenta y, en la medida de lo posible, utilizados.

En esta línea de conservación del estatus propio alcanzado y de la desigual organización social imperante, hay que situar el propósito de Ulloa de fundar un mayorazgo, que quedará plasmado en un codicilo protocolizado en Sevilla en 1785. En la disposición testamentaria y en el testamento de 1792 da instrucciones sobre este mayorazgo que se tendría que denominar “vínculo del General Ulloa”, aunque su esposa no siguió al pie de la letra dichas recomendaciones como se observa en la escritura de fundación⁵³. El vínculo tenía un doble objetivo, el primero el tradicional de asegurar económicamente la continuación del linaje⁵⁴:

“Para que se mantenga el que llevare la familia con regular decencia, y para que ayudado de lo que adquiriera por sí pueda atender a sus hermanos de ambos sexos y sobrinos y darles educación y carrera, lo que deberán practicar así por su propia decencia y decoro, siendo regular que los hermanos mayores miren, aún antes que a su propia persona, por la de los menores”.

⁵¹ A.H.P.C., Protocolos Cádiz, tomo 2618, ante Pedro de Montes, 7-9-1810, f. 343.

⁵² Por ello, cuando Ulloa fue sometido a un consejo de guerra, llegó a escribir una *Justa vindicación de mi honor y noticia circunstanciada de mi conducta, para inteligencia de mi posteridad, explicando con los documentos originales, la que observe en la campaña que hice en las Islas Terceras, en el año de 1779*. Y en ella señala: “No sería justo, regular ni cristiano empeñarse en que yo pierda con el esplendor de mis antepasados, 50 años de servicios distinguidos, gratos a los soberanos que han reinado, de mucha estimación y créditos para mí y no poca gloria para la nación”. Citado por Francisco SOLANA, *La pasión de reformar [...]*, op. cit., pp. 333-335.

⁵³ Todo lo referido al mayorazgo en Disposición testamentaria de 1785, cláusulas 29-34 y Testamento de 1792, ff. 44v.-46v. La fundación del vínculo en A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante Cristóbal González Téllez, 1-9-1796, ff. 633-662.

⁵⁴ Algo habitual todavía a finales del XVIII, Cosme J. GÓMEZ CARRASCO, “Parientes, amigos y patronos. Red, movilidad y reproducción social en la burguesía y la elite de poder a finales del Antiguo Régimen (Albacete, 1750-1808)”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 29. 2007, pp. 427-463.

El segundo motivo era más novedoso, al querer resaltar Ulloa el orgullo individual que sentía por sus logros científicos, por lo que siempre los poseedores deberían conservar su apellido, a fin de...

“conservar y perpetuar la memoria de descender de uno de los dos españoles que [...], hizo las medidas de los grados terrestres en la provincia de Quito en el reino del Perú, determinó la verdadera figura y magnitud de la tierra, perfeccionando la navegación, la geografía, la física terrestre con otras varias cosas importantes y útiles al conocimiento humano”.

El mayorazgo estaría dotado con el remanente del quinto de sus bienes, por lo que él estimaba su valor, en 1785, en unos 17.900 pesos, aunque finalmente solo alcanzó los 13.712⁵⁵. Se le asignarían como bienes más a propósito la hacienda olivarera de Palomares, una renta sobre el estanco de aguardiente en pueblos de Sevilla y las bibliotecas suyas y de su hermano Martín, las cuales consideraba muy útiles para la instrucción de sus sucesores, “debiéndolas poseer el que poseyere el vínculo, pero se aprovecharán de su lectura y estudio los demás hermanos, con la circunstancia de no sacarse de la librería o paraje donde los tenga aquel colocadas, para evitar que se extravíen o menguaben”⁵⁶. Las bibliotecas y algunos instrumentos científicos terminaron formando parte del vínculo, no así la hacienda olivarera, que fue sustituida por una casa en la nueva población de San Carlos (San Fernando) y por varias mejoras realizadas en dos casas de Sevilla pertenecientes a los vínculos antiguos.

En cuanto a la línea de sucesión también es bastante tradicional. Primeros los hijos legítimos varones y sus descendientes, luego las hijas legítimas y sus descendientes. Si estas dos líneas se agotaran, vendría el turno al goce de la vinculación para los hijos naturales, aunque bajo unas estrictas y rancias condiciones, ya que se mantiene el principio de la limpieza de sangre y la aversión hacia los oficios viles, a pesar de que éstos se han abolido desde 1783, algo que Ulloa pasa por alto. Solo serían aptos los

“que sean procreados en mujeres decentes, hijas de padres honrados, sin sospecha de mala raza de moriscos, judíos o negros, ni castigados por el Sto. Tribunal de la Inquisición, o con castigo vergonzoso por la Justicia ordinaria, ni de oficio vil o bajo, porque en todos o cualesquiera de estos casos los excluyo, y lo mismo a las descendencias legítimas en quienes concurran estos defectos, pasando al inmediato que se siga en quien no lo haya”.

Luego la sucesión sigue en los hijos de su hermano Vicente y después, lo que marca una línea de reciprocidad entre linajes, recaería el vínculo en los parientes de su esposa.

⁵⁵ Aconsejaba a su mujer que sumara también su remanente del quinto a esta vinculación, para que así fuera de mayor cuantía. Si así se hiciera el vínculo se llamaría del “General Ulloa y de la General Remírez”. No se ha detectado dicha adicción.

⁵⁶ Javier ANTÓN PELAYO, “Comportamientos familiares y actitudes [...]”, op. cit., p. 86, señala que las bibliotecas heredadas “contribuían al fortalecimiento del andamiaje ideológico de los reproductores sociales perfectos, es decir, los que se ejecutaban entre padres e hijos o miembros de una misma familia”, y por ello, “se convertía para muchas casas en un bien amortizado, en un valor de uso, pero no de cambio”.

Igualmente, en la estrategia de conservación e incremento del honor estaría el interés de Ulloa porque sus hijos ingresaran en órdenes militares, decantándose por la orden de San Juan de Jerusalén, también conocida como de Malta. En la elección han influido tanto factores prácticos, relativos a las posibilidades de promoción que la orden ofrecía, como honoríficos, reconocidos incluso a nivel internacional, como un Ulloa viajero conocía bien.

“Deseando yo dejar a mis hijos en carrera de esplendor que les inspire pensamientos nobles y que tengan regular subsistencia en todo acontecimiento, he cruzado en el sagrado orden de San Juan a los cuatro que se siguen: al mayor Antonio, Javier, Martín y José de menor edad. [...] quedándoles siempre la cruz que es distintivo distinguido y muy recomendable en todos los países de Europa, y sin comparación más que en España en los extraños”.

Los cuatro hijos mencionados ingresaron en la orden siendo menores de edad, los dos primeros en 1778, con tres y un año respectivamente; mientras que los dos segundos lo hicieron en 1782, igualmente con tres y un año de edad. Esta premura en el ingreso, que se debería complementar con la obligación de “correr las caravanas”, también si era posible antes de cumplir la edad precisa para ello, la explica Ulloa por cuestiones meramente económicas, ya que el criterio de antigüedad se tenía como preferente para tener derecho a las encomiendas de la orden. Así señala que se ha realizado una fuerte inversión, que alcanzaba el monto de 174.890 reales, “para darles la cruz en la menor edad con el fin de que puedan encomendar con ventaja y anticipación a los menos antiguos”⁵⁷.

Aunque en la relación anterior Ulloa habla de su hijo Antonio como el mayor, se refiere de los cuatro mencionados, ya que su hijo primogénito era Buenaventura, para el que parece tener meditado su ingreso en otra orden, en concreto en la de Santiago. Se trataba de una orden muy ligada a la familia, ya que a ella pertenecían o habían pertenecido el propio D. Antonio de Ulloa, su cuñado D. José Ventura Remírez de Laredo y su suegro D. Francisco Buenaventura Remírez de Laredo. Así, en 1795, Buenaventura pasa las pruebas y es admitido como nuevo caballero de Santiago, teniendo lugar el acto de profesar el hábito en el convento de San Francisco de la Isla de León en 1796⁵⁸.

Pero la suma de méritos honoríficos a la familia no se va a restringir a esta entrada de los hijos varones en las órdenes militares. El acceso al trono de Carlos IV va a dar lugar a mudanzas en la corte, entre ellas la necesidad de nombrar a las damas que conformarían el séquito de la nueva reina D^a María Luisa de Parma, siendo agraciadas con empleos tanto la mujer como la hija mayor de Ulloa. Entraría D^a Josefa de Ulloa como camarista de la reina el 9 de junio de 1789, mientras que su madre sería nombrada señora de honor de la reina el 8 de diciembre de 1789, para, con posterioridad, en 1794, obtener el privilegio de ingresar en la Real Orden de Damas de la reina María Luisa. Estos honores tampoco resultaron baratos, señalando Ulloa como su mujer, junto a sus

⁵⁷ Disposición testamentaria de 1785, cláusulas 21, 22 y 25 y añadido de 1788 en f. 104. Las fechas de ingreso en Alfonso PARDO y Fernando SUÁREZ, *Índice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de San Juan en el priorato de Castilla y León desde el año 1514 hasta la fecha*, Madrid, 1911, p. 148. A.H.N., Órdenes Militares, San Juan de Jerusalén, exp. 25.439.

⁵⁸ A.H.N., Órdenes Militares, Caballeros Santiago, exp. 8285; A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante José Lobatón, 22-12-1796.

dos hijas y el menor de los hijos, se habían instalado en Madrid, lo que redundaba en un gasto anual de 84.000 reales. Y a ello habría que sumar la cuantía de 49.735 reales que “invirtió en gastos extraordinarios cuando entro (su hija Pepita) de camarista de la reina”⁵⁹.

Las líneas marcadas por D. Antonio de Ulloa en la disposición testamentaria de 1785 relativas al mantenimiento del honor y reputación familiar se estaban cumpliendo de forma impecable, incluso se podría decir que habían sobrepasado las expectativas, lo cual iba a posibilitar dar un salto cualitativo que se plasmaría con el casamiento de sus hijas con nobles titulados. Como se ha visto, la consecución de este objetivo no fue barata, obligando a un desembolso de al menos 225.000 reales, cantidad que no estaba al alcance de muchas familias, incluso de la nobleza reconocida. El precio del honor era elevado.

Las uniones matrimoniales.

La política matrimonial planteada por Ulloa responde a ciertos criterios innovadores pero sin pretender alterar el marco social imperante, por lo que se mantienen ideales de fuerte arraigo tradicional. La cuestión del matrimonio es algo que debe cuidarse especialmente en el caso de las hijas, por lo que Ulloa no indica directriz alguna sobre la elección de las esposas de sus hijos varones, quizás tenía en cuenta que, dada las carreras militares que iban a desarrollar, ya la propia normativa castrense sobre los matrimonios de los oficiales les obligaría a una “elección conveniente”, acorde con su condición social⁶⁰.

Sobre el matrimonio de las hijas, opción que ve más apropiada, aunque no llegue a decirlo abiertamente, que la entrada en religión, la opinión de Ulloa es la siguiente.

“Lo principal en este caso es la buena elección del que haya de ser su marido, procurando que posea consecuencias conocidas para que pueda mantenerla con esplendor, que no sea enfermizo, vicioso ni abandonado, de genio violento ni extravagante, ni de edad desproporcionada. Después de estas precisas circunstancias es otra que sea de su gusto, sin cuya circunstancia no se le debe dar estado a ninguna mujer, por las malas consecuencias que después se originan. Pero si se proporcionase partido bueno se le persuadirá por términos agradables a que lo admita, huyendo de violencia por ser la primera y principal cosa en que deben usar de su voluntad. Y si por el contrario, se viere inclinarse a alguno que no convenga por haber desigualdad de calidad, por no tener posibles competentes para mantener la correspondiente decencia, o por faltarle las otras buenas circunstancias que quedan dichas, se le persuadirá con razones suaves y persuasivas para que el cariño y agrado consiga lo que la aspereza y violencia ponen en peor condición”⁶¹.

⁵⁹ Disposición testamentaria de 1785, adición ff. 105v.-106. Los gastos extraordinarios en A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante José Lobatón, 14-6-1796, ff. 468-475. Sobre el listado de damas, en el que la esposa de Ulloa ocupa el número 62, ver Alfonso de CEBALLOS-ESCALERA, *La Real Orden Damas nobles de la Reina María Luisa*, Madrid, Real Sociedad Económica Segoviana, 1998.

⁶⁰ María Luisa ÁLVAREZ y CAÑAS, “El control institucional de los matrimonios bajo sospecha en el ejército. Entre la firmeza de un enlace de conveniencia y el engaño de una promesa fingida, Alicante 1751-1763”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 34, 2016, pp. 107-127.

⁶¹ Disposición testamentaria de 1785, cláusula 23.

Se observa como un Ulloa miembro de la nobleza y con cierta posición económica quiere evitar uniones que impliquen “desigualdad de calidad”, es decir con individuos ajenos a su estamento, o que pongan en riesgo, por carencia de fortuna, la “decencia correspondiente”, la visibilidad externa del estatus logrado⁶². Por otra parte, resulta contradictorio que sea Ulloa, que se casó con los 50 años cumplidos con una joven de 15, el que desaconseje uniones de edad desproporcionada, o, tal vez, hablaba la voz de su propia experiencia⁶³.

Pero, sin olvidar estas prevenciones y prejuicios, se abre una gama de posibilidades para la aplicación de la práctica matrimonial de los hijos. La tradicional, y que viene reforzada por la Real Pragmática de 23 de marzo de 1776, incide en la potestad de los padres, más bien del paterfamilias, para imponer a los hijos, menores de 25 años, los cónyuges con los que deberían compartir sus vidas⁶⁴. Sobre esta cuestión la bibliografía es amplísima y destaca varios aspectos. Entre ellos, como la costumbre y la normativa se complementan para consolidar la autoridad paterna en una decisión de tanta trascendencia sobre el conjunto de la familia. O como los objetivos propuestos son variados y complejos e irían desde el preservar la integridad y pureza del estamento nobiliario hasta el evitar conflictos y pleitos en el seno del núcleo familiar debido a enlaces poco convenientes⁶⁵.

Pero en el siglo XVIII, y en especial en su segunda mitad, se está produciendo una innovación significativa en el planteamiento de las uniones matrimoniales, que consiste en otorgar un mayor protagonismo a los sentimientos individuales de los contrayentes que a los intereses familiares; y en hacer valer la libertad de decisión de las futuras parejas sobre la imposición de los padres. Frente a los inamovibles contenidos de los tratados morales y religiosos defensores de la tradición, surgen voces que defienden los cambios expuestos y que se manifiestan a través de la prensa o

⁶² María Isabel GASCÓN UCEDA, “Del amor y otros negocios. Los capítulos matrimoniales como fuente para el estudio de la Historia de las Mujeres”, *Tiempos Modernos*, 18, 2009/1, indica que “La boda de una hija se convierte en una cuestión de honor y prestigio porque los matrimonios desiguales, aquellos que implican un descenso en la escala social, son vistos como una deshonra del grupo familiar”.

⁶³ Aunque la teoría también lo desaconsejaba. Ya en siglo XVI Nebrija abogaba por edades no muy distantes al casarse, que deberían ser de 38 años en los hombres y de 18 en las mujeres, Antonio E. de NEBRIJA, *La educación de los hijos*, (estudio, edición, traducción y notas de L. ESTEBAN y L. ROBLES), Valencia, Universidad de Valencia, 1981 (1509), pp. 89-91. En el Cádiz de la segunda mitad del siglo XVIII los comerciantes se casaban de media con 31,8 años con esposas de 21,6, diferencia de 10 años que había aumentado en 4 con respecto a la primera mitad del siglo, según Paloma FERNÁNDEZ PÉREZ, “Alianzas familiares y reproducción [...]”, op. cit., p. 62.

⁶⁴ Sobre esta cuestión, F. CHACÓN y J. MÉNDEZ, “Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 32, 2007, pp. 61-85. Daniel BALDELLOU MONCLÚS, “El rey de su casa y la libertad de sus hijos: los efectos de la pragmática de 1766 en los matrimonios aragoneses”, en Juan F. HENAREJOS y Antonio IRIGOYEN, *Escenarios de familia [...]*, pp. 183-194.

⁶⁵ Aunque la imposición paterna también es palpable fuera del estamento nobiliario, así lo indica Javier ANTÓN PELAYO, “Comportamientos familiares y actitudes [...]”, op. cit., p. 88. Y los pleitos, con la nueva normativa, no se acababan, al abrirse un nuevo frente judicial contra las decisiones paternas, M^a Eugenia MONZÓN PERDOMO, “La familia como espacio de conflicto. Los juicios por disenso matrimonial en Tenerife a fines del Antiguo Régimen”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, 60 (2014), pp. 413-450.

serviéndose de la literatura de ficción, en especial las novelas y las muy didácticas obras de teatro⁶⁶.

Esta transformación, aunque de forma lenta, va inculcándose en la cultura familiar, al menos en aquel sector de la sociedad con efectiva base intelectual y cierta apertura hacia las reformas. Ello se puede observar en el caso de D. Antonio de Ulloa, quien plantea que sus hijas, a la hora de elegir marido, deberán hacerlo a “su gusto”, usando de “su voluntad”, y que, en el caso de que hubiera que sugerirles un pretendiente provechoso o desengañarlas de otro poco conveniente, no habría que utilizar ni la violencia ni la intimidación, sino “el cariño y el agrado”, sentimientos a los que otorgaba más valor y fuerza⁶⁷.

Ante la falta de documentación específica es difícil saber si Ulloa tuvo en cuenta “el gusto y la voluntad” de su hija Josefa cuando, en 1794, acordó con el marqués de San Bartolomé del Monte que esta se casaría con D. Luís de Guzmán y Castilla, primogénito de dicho noble titulado, recibiendo, a cuenta de su legítima, una ventajosa dote de 180.000 reales, más otros 18.000 donados por su abuela materna. Tras la pertinente autorización real, pues era el sucesor del título, el casamiento tuvo lugar en abril de 1795, en Aranjuez, dado el puesto de camarista de la reina que venía ejerciendo Josefa⁶⁸. Ya fallecido Ulloa, en 1809, tendrían lugar los esponsales de su otra hija, María del Carmen, que también lo haría con un titulado, D. Vicente Talens y Mezquita, II marqués de la Calzada⁶⁹. La deseada y estimada “igualdad de calidad” se había, incluso, perfeccionado.

La distribución de la herencia.

El reparto que estipula Ulloa de sus bienes responde, estrictamente, a la normativa vigente⁷⁰. Se trata de una distribución en la que solo entra el patrimonio

⁶⁶ Interesantes aportaciones sobre esta cuestión en Margarita ORTEGA, “Algunos cambios en las mentalidades de las mujeres madrileñas”, en Cinta CANTERLA (Coord.), *VII Encuentros de la Ilustración al Romanticismo. Cádiz, América y Europa ante la modernidad. La mujer en los siglos XVIII y XIX*, Cádiz, Servicio Publicaciones UCA, 1994, pp. 301-312; Gloria A. FRANCO RUBIO, “La contribución literaria de Moratín y otros hombres de letras al modelo de mujer doméstica”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VI, 2007, pp. 221-254; María José de la PASCUA SÁNCHEZ, “Tradicción y cambio en el lenguaje de los afectos: el discurso literario”, *Ayer*, 78, 2010, pp. 47-68; y A. I. PONCE y A. OLIVER, “La familia como eje vertebrador de una propuesta interdisciplinar: cambios y permanencias en el sí de la niñas de Fernández de Moratín”, en Juan F. HENAREJOS y Antonio IRIGOYEN, *Escenarios de familia [...]*, pp. 509-519.

⁶⁷ Francisco J. CRESPO SÁNCHEZ, “La imagen de la juventud en la prensa: una aproximación a su caracterización (finales siglo XVIII - siglo XIX)”, *Revista de Demografía Histórica*, XXXI, I, 2013, pp. 57-84, en la p. 67 indica como la prensa también señala que las relaciones padres-hijos “debían desarrollarse de forma armoniosa y pacífica; es decir, se quería procurar que los hijos siguieran sus consejos pero sin necesidad de reforzar su autoridad únicamente con el miedo”.

⁶⁸ Los datos reseñados en A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante José Lobatón, 14-6-1796, ff. 468-475; A.H.N., Consejos, 9.938, exp. 12, 15-3-1795. En 1798 heredó el título de su padre. Al contraer matrimonio tenía 29 años y su esposa 27.

⁶⁹ D. Vicente Talens heredó el título en 1801, habiéndolo obtenido su padre en 1797. Por “sus méritos y grados literarios y con consideración de los servicios de su padre” obtuvo cargo de alcalde de cuadra de la Audiencia de Sevilla, aunque entre 1802 y 1810 sufrió “un despojo arbitrario de la plaza” a instancias de Godoy. A.H.N., Consejos, 11.990, exp. 78. Casó con 36 años, teniendo María del Carmen 24.

⁷⁰ Llorenç FERRER I ALÓS, “Acceso y distribución [...]”, op. cit., 255-324 y E GACTO FERNÁNDEZ, “El marco jurídico de la familia castellana: Edad Moderna”, en *Historia, Instituciones, Documentos*, 3, 1984, pp. 38-66.

personal que llevó al matrimonio y la mitad de los gananciales obtenidos, procediéndose a un repartimiento que, en teoría, debería ser totalmente igualitario entre los hijos, pero que, en la práctica, se constatan diferencias entre lo que perciben unos y otros. Ello se debe al uso que hizo Ulloa del quinto de libre disposición, que debería distribuirse de la siguiente forma: un máximo de 1.000 pesos para gastos de entierro, funeral, misas y mandas pías; una mejora de 4.000 pesos para su hija Josefa; una mejora de 2.000 pesos para su hija Carmen; un legado de 1.500 pesos para la monja D^a María Antonia del Espíritu Santo Ulloa (posible hija natural); y el capital restante para la creación del vínculo ya descrito y que recaería en su hijo primogénito⁷¹. Como se observa, Ulloa no fue muy desprendido, ya que no deja ni cantidad ni bien alguno para entregar al personal de servicio; ni tampoco a otros miembros del linaje, como pudieran ser sus reiteradamente nombrados sobrinos; ni a instituciones religiosas. Solo hay tres agraciadas con mandas o legados, sus dos hijas solteras y la religiosa de oculta relación. El perfil de las dos primeras responde a la caracterización habitual: miembros de la unidad familiar, con preferencia de los hijos y, en especial, de las hijas solteras⁷², a fin de procurarles “el mejor partido que sea posible”. Una síntesis, una vez más, de afecto y pragmatismo. En el caso de la monja, si se confirmara la paternidad de Ulloa, se trataría de una donación de conciencia.

Ahora bien, estos legados estaban sometidos a ciertas condiciones. En el caso de las mejoras a las hijas, solo las percibirían si sus hermanos varones recibían, en concepto de legítima, como mínimo la misma cantidad estipulada para las dotes. En el caso de Josefa 12.000 pesos. Limitación igualitaria que no hizo falta aplicar. En el legado a la religiosa los herederos de Ulloa interpretaron que se trataba de un fondo del que la beneficiaria obtendría, mientras viviera, solo los intereses que generara, integrándose el capital de los 1.500 pesos, tras el fallecimiento, al caudal del vínculo⁷³.

De un hombre tan meticuloso como Ulloa, sobre todo en las cuestiones económicas, no resulta extraño que hiciera hincapié en dos cuestiones claves en lo relativo al reparto de sus bienes. La primera, que cualquier cantidad que hubieran recibido los hijos antes de procederse a la distribución de la herencia debería traerse a colación, para lo cual remitía a sus libros contable donde todo estaba apuntado con minuciosidad. Lo gastado para obtener honores y distinciones; los adelantos de caudal dados a su yerno al inicio del matrimonio; y las cantidades que cada mes entregaba a cada uno de sus hijos varones que por estudio o destino se encontraban fuera de la “mesa común”, que eran 621 reales, 450 destinados a la manutención y los otros 171 para vestuario. Sobre estas últimas aportaciones comenta un pragmático y ético Ulloa:

“Aunque los adelantamientos del caudal permitan mayores asignaciones mi voluntad es que no se exceda de lo que queda señalado por ser muy suficiente para mantenerse con decencia sujeto soltero, mayormente si por la carrera que tomaren tuvieren algún sueldo, porque la amplificación en esta parte sería motivo para su pérdida, entregándose a la vida ociosa y a los vicios que son la ruina de la juventud. En esto conviene que no le falte para lo preciso pero que no le sobre para

⁷¹ Disposición testamentaria de 1785, cláusulas 23, 24, 29 39 y f. 104.

⁷² David GONZÁLEZ CRUZ: *Familia y educación [...]*, op. cit., pp. 64-90.

⁷³ Condición para percibir la mejora en A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante José Lobatón, 14-6-1796, ff. 468-475. Interpretación legado de la monja en A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante Cristóbal González Téllez, 1-9-1796, ff. 633-662.

superfluidades y desarreglos. Cuanto dejaren de tomar en la menor edad tendrán de más cuando se hallen en la mayor, que es el tiempo en que lo necesitarán y en que sabrán manejarlo y distribuirlo con juicio”⁷⁴.

La segunda, que el patrimonio no se disgregase de forma prematura, al menos hasta que todos los hijos no tuvieran asegurado el acomodo en alguna ocupación o destino. Por ello, en lo respectivo a las dotes, indicaba que no se entregaran salvo “motivo grave”. Así, cuando se casó su hija Josefa se acordó en las capitulaciones que la dote no se haría efectiva, percibiendo su yerno, en compensación, “un premio o interés” anual de 16.500 reales. Al fallecer Ulloa, y ante la exigencia de D. Luís de Guzmán, marido de Josefa, se procedió a la entrega de la dote y al inventario y partición de la herencia, por lo que, por influencia externa, no se respetaron las recomendaciones mencionadas⁷⁵.

La educación y los destinos profesionales.

La significación y valor que D. Antonio de Ulloa otorga a la instrucción y educación de los hijos es preponderante, incluso comparada con otros valores tradicionales como el honor o más prácticos como el dinero. El siguiente texto es clarificador en este sentido.

“Entre las cosas principales que mi mujer y albaceas deben cuidar es de la buena crianza, educación e instrucción de los hijos, porque sin estos no son útiles ni la calidad ni la riqueza. Los buenos modales, las costumbres sanas y los conocimientos generales y particulares de las cosas del mundo son los medios por donde los sujetos se hacen recomendables y dignos de aprecio a las gentes. Mediante estos serán apreciados y distinguidos en las carreras que se hallaren empleados. El mérito de la sabiduría es el verdadero, pues siempre subsiste sin disminución, por ser el que proporciona las luces necesarias para el acierto.

La fortuna de las criaturas es una cosa muy incierta, pero tiene mucho granjeado para conseguirla el aplicado que se halla instruido en los conocimientos naturales, en las ciencias y en las lenguas, siendo estos los que ministran reglas simples y verdaderas para dirigir las operaciones de la vida humana”⁷⁶.

Pero, ¿qué tipo de educación? Porque el carácter innovador de Ulloa en esta cuestión no solo radica en la defensa y alabanza de la enseñanza, sino también en una apuesta decidida por una educación renovada, con un mayor peso de las asignaturas científicas y prácticas. Una novedosa instrucción que tendría un doble objetivo: por un lado, dotar a los individuos de los conocimientos precisos para su promoción profesional y social; y, por otro, dotar al Estado del personal especializado que precisaba en cada uno de los sectores de la administración, por lo que Ulloa comenta que “el sujeto que aprovecha su tiempo en estos estudios se ilustra para sí propio y para los adelantamientos de su propia Patria”.

Al ser Ulloa socio de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, tenía el privilegio de que sus hijos pudieran estudiar en el Seminario de Vergara, institución educativa dependiente de dicha Sociedad. Por ello, a pesar de la distancia

⁷⁴ Disposición testamentaria de 1785, cláusulas 16 y 18.

⁷⁵ Disposición testamentaria de 1785, cláusula 14 y A.H.P.C., Protocolos San Fernando, tomo 120, ante José Lobatón, 14-6-1796, ff. 468-475.

⁷⁶ Disposición testamentaria del 1785, cláusulas 36 y 37.

que separaba Cádiz de Vergara, no dudó en enviar a sus tres hijos mayores para que estudiaran allí. Buenaventura de 9 años, Antonio de 7 y Francisco con solo 5, fueron admitidos en 1782, aunque los dos últimos no tuvieran la edad mínima de acceso establecida en 8 años. Permanecieron en el centro hasta marzo de 1784, cuando su padre los retiró con la intención de que ingresaran en el colegio de la Real Academia Militar que el conde O'Reilly iba a fundar, con autorización del rey, en El Puerto de Santa María, aunque, finalmente, la incorporación a dicho instituto no llegó a efectuarse⁷⁷. Ulloa, no debió quedar insatisfecho del rendimiento de sus hijos mayores en el Seminario de Vergara, pues mantenía que sería “acertado poner en el Colegio de Vergara a los dos menores para que se críen con sujeción y reciban la educación e instrucción que les importa”, recomendación que no tuvo efecto.

En 1785 indicaba las materias que ya sus hijos mayores habían estudiado, se entiende en el Seminario de Vergara, y las que sería conveniente que cursaran en los siguientes años, aunque no se especifica donde deberían hacerlo ni hay noticia documental alguna de ingreso en centro de enseñanza, por lo que todo apunta a que dicha instrucción la recibirían en su propia casa, mediante preceptores, sin obviar la propia implicación de Ulloa en dicha enseñanza. Así, señala que:

“Ventura, Antonio y Javier, se hallan al presente adelantados en la latinidad, empezando a traducir, con principios de la lengua francesa y de la aritmética. Luego que concluyan la latinidad deberán empezar el estudio de las matemáticas, sin dejar el francés, y seguir con la lengua inglesa, la física, el cálculo y la química, la historia antigua y moderna, el dibujo, el baile y algo de música, siendo todo útil y conveniente que lo sepan”⁷⁸.

Otro aspecto innovador de Ulloa es su preocupación por la educación de las hijas, en consonancia con el pensamiento ilustrado que se muestra a favor de la integración de las niñas en las aulas, como se plasmaría en la real cédula de 11 de mayo de 1783, aunque, por supuesto, en centros exclusivos para ellas y con unos planes de estudios en los que se sigue recalando el papel de la mujer como esposa, madre y dedicada a las labores domésticas⁷⁹. Sobre las enseñanzas recibidas por la hija mayor de Ulloa no hay información, aunque se constata que estaba alfabetizada, pues al realizar su testamento el escribano indica que sabe firmar, aunque “expuso no poder a causa de lo grave de su enfermedad”. Con respecto a la hija menor, que en 1785 tenía dos años, señala que:

⁷⁷ La información sobre la estancia en el Seminario y la explicación de la salida en Álvaro CHAPARRO SAINZ, *La formación de las élites ilustradas vascas: el Real Seminario de Vergara (1776-1804)*, tesis doctoral leída en la Universidad del País Vasco, 2009, pp. 379, 514 y 588, consulta en línea. Muchos padres terminaron por no cumplir el compromiso que tenían con O'Reilly para mandar a sus hijos a la nueva Academia, Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS, “La Real Academia Militar de El Puerto de Santa María”, *Revista de Historia de El Puerto*, 58, 2017-1, pp. 29-59.

⁷⁸ Disposición testamentaria de 1785, cláusula 38. Antonio OROZCO ACUAVIVA, “Antonio de Ulloa, un ilustrado curioso”, en M. LOSADA y C. VARELA (Eds.): *Actas del II Centenario [...]*, op. cit., pp. 241-255, indica como estos planes “en la misma línea pedagógica que en España han iniciado el valenciano Gregorio Mayans y en Sevilla el asistente, el peruano Pablo de Olavide”.

⁷⁹ Sobre estos aspectos, M^a Isabel GARCÍA, M^a José ÁLVAREZ y Lioba SIMON, *La educación de la mujer en el siglo XVIII en España e Inglaterra*, Lewiston, New York, The Edwin Mellen Press, 2005 y Rosa María CAPEL MARTÍNEZ, “Mujer y educación en el Antiguo Régimen”, *Historia de la educación. Revista interuniversitaria*, 26, 2007, pp. 85-110.

“se procurará darle crianza e instrucción, lo cual es indispensable en toda suerte de personas, y mucho más en las de calidad. Para ello será conveniente cuando tenga edad colocarla en el Colegio de la Enseñanza de la Isla de León, o en otro según el paraje donde se hallare y lo que más convenga”⁸⁰.

El centro propuesto había sido fundado por un rico matrimonio gaditano y estaba regentado por religiosas de la compañía de María, siendo su plan docente bastante tradicional, al instruir a las internas “en todas las labores de su sexo, en las buenas costumbres, en los ejercicios cristianos y otros actos de devoción”⁸¹. La enseñanza femenina empezaba a ser un hecho, pero todavía sometida a significativos condicionantes culturales.

Con posterioridad a estas enseñanzas, que solían extenderse entre los 7 y los 14 años⁸², D. Antonio de Ulloa tenía muy meditado el destino que prefería para sus hijos. Para las hijas, como ya se ha analizado, un matrimonio ventajoso entre iguales en la escala social. Para los hijos varones, algo que reitera de forma continua en su disposición testamentaria: “carreras” decentes y de esplendor. Y la mejor forma de lograr esas carreras era, según la personal experiencia de Ulloa, ingresar en la “Compañía de Guardias Marinas por ser la más propia y en la que tienen más ocasión de distinguirse y de sobresalir a correspondencia de las luces que adquieran y de la aplicación que tengan”⁸³. Una declaración que exalta el papel de la formativa institución militar⁸⁴, pero que recalca valores como la dedicación y el esfuerzo individual para lograr el objetivo de una colocación profesional adecuada. Los conocimientos adquiridos como mérito de promoción.

En 1787 ingresaron en la Academia de Guardiamarinas de Cádiz sus tres hijos mayores para recibir una instrucción que duraría hasta 1790. Ulloa desconfía de la volátil voluntariedad y constancia de unos jóvenes, entre los 10 y los 17 años de edad, y ve como muy conveniente buscar “una persona de respeto”, a ser posible “algún francés eclesiástico o secular”, que viva con ellos mientras dura su formación en la Academia, “para que los gobierne, dirija, cuide de que no se desgracien por alguna de las muchas travesuras que son propias de la edad; que no se extravíen y perviertan con la compañía de otros; ni pierdan las buenas costumbres en que están criados, que se apliquen a los estudios y aprovechen el tiempo pues todo esto necesita quien se lo recuerde diariamente”⁸⁵. Los tres, al terminar su formación, se incorporan a la Armada con el grado de alférez de fragata.

⁸⁰ Disposición testamentaria de 1785, cláusula 24. La familia Ulloa puede considerarse como completamente alfabetizada, aspecto aún no muy habitual en la época, incluso en sectores de alto estatus social. Javier ANTÓN PELAYO, “Comportamientos familiares y actitudes [...]”, op. cit., p. 77-83.

⁸¹ *Memorial literario instructivo y curioso de la Corte de Madrid*, número XXX, junio de 1786. Consultado en Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional de España.

⁸² Máximo GARCÍA FERNÁNDEZ, “Formación y conformación de la juventud en la Castilla urbana moderna”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 34, 2016, pp. 49-52.

⁸³ Disposición testamentaria, cláusula 38.

⁸⁴ La significación de las academias y escuelas militares como centros de formación en la España ilustrada en Francisco ANDÚJAR CASTILLO, “La educación de los militares en la España del siglo XVIII”, *Chronica Nova*, 19, 1991, pp. 31-55.

⁸⁵ Disposición testamentaria de 1785, adición f. 151.

Los dos hijos pequeños también tuvieron como destino la carrera de las armas, aunque accediendo a través de otras vías más exclusivas y privilegiadas, lo cual habría que poner en relación, sin duda, con la presencia de la esposa y la hija de Ulloa en la corte al servicio de la reina. Martín ingresaría en la Casa de Pajes y, tras el periodo de aprendizaje en el Seminario de Nobles de Madrid al que estaba adscrito desde 1786 la Casa, obtuvo directamente empleo como capitán de dragones. Falleció con 15 años en 1794, cuando su padre aún vivía⁸⁶. Su hermano menor, José María, entraría como cadete en las Reales Guardias Españolas de infantería, alcanzando en 1795, con 13 años, el grado de alférez en la 22ª compañía.

A modo de epílogo. La consecución de la estrategia de reproducción social.

Cuando Ulloa fallece en 1795, diez años después de redactar la parte principal de su disposición testamentaria, podría decirse que lo haría con la sensación de que la estrategia de reproducción social diseñada se había visto plasmada en sus líneas maestras, aunque lamentando el reciente fallecimiento de su hijo Martín. En ese momento su primogénita, Josefa, camarista de la reina, que tenía 27 años, estaba casada con el heredero del marquesado de San Bartolomé del Monte. Tenía a tres hijos sirviendo en la Armada, tras estudiar en el Seminario de Vergara y la Academia de Guardiamarinas de Cádiz: Buenaventura, de 22 años, alférez de navío; Antonio, de 20 años, caballero de la orden de san Juan y alférez de navío; y Francisco Javier, de 18 años, de la orden de San Juan y alférez de navío. Su hijo José María, de 13 años, también de la orden de san Juan, era alférez de las reales guardias españolas. Y la hija menor, Carmen, de 10 años, permanecía en la etapa de formación.

Ulloa había invertido un caudal significativo en obtener para sus hijos honores acordes a su estatus social y una formación adecuada en centros de élite, tanto a nivel educativo como estamental, lo que les posibilitara una posición y reconocimiento social, un amplio capital relacional y, al mismo tiempo, los convirtiera en individuos útiles al Estado, en unos válidos servidores públicos. Igualmente, había sido capaz de acumular una destacada fortuna, que permitiera, singularmente, dotar y establecer mejoras para sus hijas a fin de conseguir unos matrimonios propicios e iguales en rango; pero sin que ello perjudicara al conjunto de los hijos, ya que todos heredarían unas legítimas suficientes para mantener con lustrosa vistosidad externa y conforme suntuosidad interna el porte requerido por su condición social.

Pero también son de destacar los valores que Ulloa inculca en sus hijos y que son muestras de unos tiempos de cambio: el honor estamental pero complementado con la promoción que proporcionan los méritos personales; la necesidad de recibir una educación y preparación para alcanzar una alta cualificación como sujeto individual, aunque la misma debería ponerse al servicio del sujeto colectivo mediante la colaboración con la monarquía y el Estado; el adecuado planteamiento de la estrategia

⁸⁶ El grado alcanzado en Francisco SOLANA, *La pasión de reformar [...]*, op. cit., p. 53. El cómo en Francisco ANDÚJAR CASTILLO, “El seminario de Nobles de Madrid en el siglo XVIII. Un estudio social”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2004-3, p. 208, “los pajes disfrutaban de un privilegiado acceso a la oficialidad al ascender directamente a capitanes de caballería o a tenientes segundos de Guardias Españolas”.

de reproducción social pero dejando espacio para desarrollar los sentimientos familiares.

Mientras vivió D. Antonio de Ulloa sus hijos, por ser menores y-o por respeto y amor a los padres, no presentaron contrariedad alguna a la decisiones tomadas y a los destinos planteados. Pero, ¿se produjo alguna modificación sustancial tras su fallecimiento? Se puede observar siguiendo el curso de vida de sus descendientes.

Su hijo mayor Buenaventura representaría la continuidad de los elementos más tradicionales. Ingresaría en 1795 en la orden de Santiago, obteniendo, en 1797, la encomienda de Ocaña, la misma que disfrutó su padre⁸⁷. Sería el sucesor de los vínculos de la familia, incluido el que había mandado fundar su progenitor. Continuó la carrera de oficial de la Armada, alcanzando el grado de capitán de fragata, aunque ya en 1810 estaba retirado del servicio. Falleció en 1811 con 38 años de edad y, al no haberse casado, no dejó descendencia.

Su segundo hijo, Antonio, también continuó en la Armada hasta alcanzar el grado de capitán de fragata. En 1811, al fallecer su hermano mayor, sería el beneficiario de los vínculos de la casa y, en 1831, se convertía en el sucesor del condado de San Javier y Casa Laredo, título que había obtenido, en 1763, su abuelo materno y que recaía en él tras el fallecimiento de sus tíos sin descendencia⁸⁸. Tras abandonar la carrera militar llevó, entre 1832 y 1838, la administración principal de las Reales Loterías en Sevilla⁸⁹. Al morir, en 1840, dejaba varios hijos tenidos en su matrimonio con D^a Pascuala de Aufrán van der Becke, aunque al fallecer en edad temprana los varones la descendencia del título seguirá por vía femenina.

Francisco Javier de Ulloa es el ejemplo más completo del ideal imaginado por su padre de un hombre de honor, bien instruido, de profesionalidad intachable y estricto servidor público. Integrado en la Armada desempeñó distintos destinos en buques que culminaron en 1822 con su ascenso a capitán de navío. A partir de entonces sus destinos serán de carácter administrativo y-o de mando en tierra. En 1832 fue nombrado ministro de Marina e interino de Guerra, teniendo un papel destacado en la sucesión de la futura reina Isabel I. Destituido en 1833, fue ascendido a jefe de escuadra. Volvió a ser ministro de Marina durante el último trimestre de 1837. Entre 1841 y 1845 fue nombrado comandante general de la escuadra y apostadero de la Habana. En 1848 fue ascendido a capitán general de la Armada ejerciendo como director general interino de dicho cuerpo. Fue condecorado con la gran cruz de San Hermenegildo (1833), la gran cruz de la orden americana de Isabel la Católica (1836) y nombrado caballero de la real y distinguida orden de Carlos III (1843). Falleció, sin descendencia, en 1855⁹⁰.

⁸⁷ Juan Antonio GIJÓN GRANADOS, *La casa de Borbón y las órdenes militares durante el siglo XVIII (1700-1809)*, Tesis doctoral leída en la Universidad Complutense de Madrid, 2009, p. 675.

⁸⁸ Referencia dada por Mark A. BURKHOLDER en <http://dbe.rah.es/biografias/63657/gaspar-antonio-remirez-de-laredo-y-encalada>.

⁸⁹ Juan TORREJÓN, "Los negocios privados [...]", op. cit., p. 69.

⁹⁰ Datos obtenidos de F. PAVÍA y PAVÍA, *Galería Biográfica de los Generales de Marina, jefes y personajes notables que figuraron en la misma corporación desde 1700 a 1868*, Madrid, Imprenta de J. López F. García y Cía., 1873, tomo III, pp. 612-638. Las pruebas orden Carlos III en A.H.N., Estado-Carlos III, exp. 2.495.

El cuarto hijo, José María, es el que parece alejarse más de ese ideal planificado por Ulloa. Abandonó la carrera militar, ya que en 1810 aparece como retirado con el grado de alférez, sin haber logrado promocionar. A pesar de haber recibido una fuerte herencia de su padre, en el testamento de la madre se indica que ha incurrido en algunas deudas, que son pagadas por la familia y que se le descontarán de la legítima materna. En julio de 1810 es nombrado subdelegado del partido de Pasco (Perú), tomando posesión en marzo de 1811, para un año y medio después, en octubre de 1812 presentar su renuncia “por serle insoportable la rigidez del clima”⁹¹. A partir de entonces no hay indicios documentales sobre el mismo, salvo una escueta alusión en una escritura de testamento realizada, en 1822, por su hermano Francisco Javier.

Con respecto a las hijas ya se ha visto como realizaron ventajosos enlaces matrimoniales con miembros de la nobleza titulada. Josefa con el heredero del marqués de San Bartolomé del Monte poco antes de fallecer Ulloa; y Carmen con el marqués de la Calzada, algunos años después de la muerte del padre. Josefa llegó a ser marquesa en 1798 cuando su marido obtuvo el título, pero enviudó muy pronto, en 1799, sin tener hijos, no volviéndose a casar. Al fallecer, en 1811, nombró por sus herederas a sus sobrinas María Teresa y María Dolores, hijas de su hermano Antonio. Carmen, que se casó en 1809, ya había fallecido en 1822, pues así lo indica su hermano Francisco Javier, como también que tenía descendencia, en concreto dos hijas, María del Carmen y María Antonia Talens Ulloa⁹².

D. Antonio de Ulloa podía orientar al detalle el futuro que quería para sus hijos, podía planificar una minuciosa estrategia familiar, pero no podía disponer de un azar que determinó que no hubiera ningún nieto varón que continuara el lustre de su apellido más allá de mediados del siglo XIX.

⁹¹ Archivo General de Indias, Lima, 742, n° 54.

⁹² El testamento de Francisco Javier en A.H.P.C., Protocolos Cádiz, tomo 454, ante Juan Manuel Martínez, 25-11-1822, ff. 1305-1312.